



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 24 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2025 18:26:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000384-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por la magistrada Zoila Gladys Pérez Alarcón, jueza especializada supernumeraria del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, de fecha 24 de febrero de 2025.
- Acta de Sesión de Instalación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del documento del visto, la magistrada Zoila Gladys Pérez Alarcón, jueza especializada supernumeraria del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, solicita a este despacho de presidencia, permiso por onomástico, por el día martes 25 de febrero de 2025, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad.

SEGUNDO: Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005 - 90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERO: Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)"* [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a éstos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: Bajo este contexto, se desprende de la copia del Documento Nacional de Identidad que la referida magistrada cumple años el día martes 25 de febrero de 2025, por lo que corresponde concederle el permiso por onomástico a efectos de que haga uso de su descanso respectivo.

QUINTO: Por otro lado, conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo tanto, deberá disponerse las acciones necesarias a fin de que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

SEXTO: Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025, entre otros acuerdos delegó a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero. - CONCEDER, permiso por onomástico a la magistrada Zoila Gladys Pérez Alarcón, jueza especializada supernumeraria del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, por el día **martes 25 de febrero de 2025.**

Artículo Segundo. – ENCARGAR el despacho del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca de Cajamarca, a la magistrada Marina Mestanza Mantilla, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado Civil de Cajamarca, por el día **martes 25 de febrero de 2025.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto. – RECOMENDAR a la magistrada encargada que, de manera efectiva, asuma -en lo que corresponda- el despacho del juzgado mencionado, por el día precisado.

Artículo Quinto. – DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre el permiso concedido.

Artículo Sexto. – PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Coordinación de Recurso Humanos, Administrador del Módulo de Civil y a las magistradas mencionadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

